



## RESOLUCIÓN N° 28 /19.-

Neuquén, 18 de julio de 2019.-

### VISTO:

Lo establecido en los artículos 5° y 8°, incs. b) y k) de la Ley N° 2893; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 5° de la Ley n° 2.893 dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia, pudiendo disponer la rotación de fiscales y funcionarios en general (art. 8, inc. k de la citada normativa);

Que, la Sra. Fiscal del Caso Dra. Mariana Córdoba ha solicitado su pase a otra área del Ministerio Público, posicionando su requerimiento -entre otras cuestiones- en haber cumplido un ciclo en la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales;

Que, resultando atendible los motivos esgrimidos, por lo que se procederá prontamente a su afectación a otra Unidad Fiscal, cabe suspender el turno que de las causas de su competencia tenía asignadas la Dra. Mariana Córdoba durante la segunda quincena del corriente mes, específicamente desde el 16 al 29 de julio; ello, tendiente a un más ordenado traspaso de la cotitular de la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales;

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 5° y 8°, incs. b) y k) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

## **EL FISCAL GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DISPONER** que el turno de asignación de causas de competencia de la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales, correspondiente a las fechas del 16 al 29 de julio de corriente año, sean asumidas por el Sr. Fiscal del Caso, Dr. Andrés Guillermo Azar.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese a los Fiscales Jefes de la Ira. Circunscripción Judicial y Fiscales del Caso de la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales, publíquese en [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**Dr. JOSE IGNACIO GEREZ**  
Fiscal General